NUMEROS ATRASADOS DE "EL PERUANO"

El reclamo de números del Diario Oficial EL PERUANO, no recibidos oportunamente, sólo podrá hacerse en el término máximo de treinta días en la capital de la República, de sesenta días en las demás ciudades del país y de ciento veinte días en el extranjero. No serán atendidas las solicitudes de ejemplares atrasados de EL PERUANO que se formulen excediendo los plazos señalados. — (Resolución Ministerial del 16 de Marzo de 1946).

EL PERUANO

DIARIO OFICIAL

LA PUBLICACION EN "EL PERUANO" DE UN DOCUMENTO OFICIAL EQUIVALE A LA COMUNICACION AUTORIZADA DEL MISMO

El Decreto Supremo de 21 de Abril de 1941 establece este principio, al propio tiempo que dispone que los diferentes Ministerios están obligados a remitir al Diario Oficial EL PERUANO copia de los Decretos y Resoluciones que expidan para la PRIMICIA de su publicación.

Nº 4233 — Director: Julio Jiménez Pacheco — LIMA, MIERCOLES 20 DE ABRIL DE 1955 — EDICION DE 10 PAGINAS — PRECIO: 40 Centavos

EL PERUANO

LIMA, MIERCOLES 20 DE ABRIL DE 1955

LA VINCULACION FERROVIARIA CON BOLIVIA

Noticias llegadas de La Paz, y que han motivado comentarios favorables de la prensa y del Parlamento, dan cuenta de que está por firmarse en esa capital entre el Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia y el representante diplomático del Perú las notas reversibles para la construcción del ferrocarril de Guaqui y el aprovechamiento de las aguas del Titicaca con fines industriales.

La noticia es realmente importante y pone de manifiesto el vivo interés que existe en las esferas oficiales de los dos países hermanos por estrechar los lazos de amistad y colaboración que unen al Perú y a Bolivia, pueblos que mantienen una estrecha y vieja amistad fundada en la historia y en la comunidad de los ideales, que puede ser aún más firme y fecunda de fomentarse, por medio de acuerdos amistosos, el intercambio comercial a través de la frontera común.

Ya cuando se trazaron los primeros proyectos de un ferrocarril panamericano a lo largo de nuestro hemisferio, se tomó en cuenta el tramo entre Puno y Guaqui como el tramo que debía unir los territorios del Perú y Bolivia; y aunque la línea panamericana continúa siendo un ideal en América, no se ha abandonado el propósito de construir la línea que es ahora objeto del acuerdo de La Paz, dado los grandes beneficios que está llamada a reportar en la práctica a los dos países hermanos y a su evidente trascendencia económica e internacional que hace de ella un nuevo y eficaz factor de prosperidad y progreso para el Perú y Bolivia.

A pesar de que la nación del altiplano cuenta con varias salidas al mar para su comercio exterior, gran parte de su movimiento comercial se desplaza por nuestros ferrocarriles del sur, pese a los inconvenientes de la navegación del lago, y aprovechando de las facilidades que encuentra en el puerto Matarani. Puno se ha convertido así en un centro de primer orden para las comunicaciones bolivianas, y puede ser aún más cuando se construya el ramal hacia Guaqui.

En cuanto al aprovechamiento industrial de las aguas del Titicaca, el asunto plantea un problema de orden técnico que puede ser estudiado y resuelto satisfactoriamente por los ingenieros del Perú y Bolivia. El lago forma parte de una extensa región geográfica que podría convertirse en una zona de producción agropecuaria de hacerse un uso inteligente y racional de sus aguas que sin afectar la subsistencia de sus actuales pobladores abra ancho campo para explotaciones futuras.

Los acuerdos suscritos en La Paz, aparte de su significación inmediata y material, constituye el testimonio del vivo interés con que las esferas dirigentes del Perú y Bolivia se preocupan por asegurar y vigorizar la amistad que une a las dos naciones, buscando nuevos campos donde se materialice de manera fecunda el espíritu de colaboración internacional que alienta y debe presidir sus futuros destinos, sirviendo los intereses nacionales y trabajando por el progreso de sus pueblos y por la paz de América.

Dichos acuerdos, por otro lado, no vienen sino a sumarse a los que ya han suscrito los dos países en el campo de la educación y de la sanidad pública en la zona fronteriza. Después de haber encarado en forma resuelta el problema de la alfabetización y el bienestar indígenas en la región del lago, se empeñan hoy en establecer la conexión ferroviaria indispensable para el éxito de la colaboración internacional en buena hora iniciada.

INFORMACION OFICIAL

VIDA EN PALACIO

MINISTERIALES.—

El Presidente de la República celebró conferencias separadas con los Ministros de Relaciones Exteriores, doctor David Aguilar Cornejo; de Gobierno y Policía, Coronel Augusto Romero Lovo; de Guerra, General Carlos A. Miñano, y de Agricul[illegible] ingeniero Jaime Miranda Sousa.

ENTREVISTAS.—

Se entrevistaron con el General Odría, los senadores por Cajamarca, doctor Octavio Alva y por Tacna, Teniente Coronel Mario Saona; los Diputados Teniente Coronel Luis Vilcoso y señores Francisco Pastor y Juan Zegarra Villar; el Vicepresidente del Banco Central de Reserva, señor Alcides Velarde; el Gerente de la Corporación Peruana de Vapores, Contralmirante Ernesto Rodríguez; los nuevos miembros del Directorio de la Corporación Peruana del Santa, ingenieros Max Peña Prado, Carlos Moreyra Paz Soldán, Héctor García Ribeyro y Manuel Valega y señores César del Río y Carlos Costa; los Capitanes de Navío Alberto Zapatero, Alejandro Martínez y Aurelio Pedraza Fuller, el Capitán de Fragata Luis Vargas Caballero y los señores Javier Ortiz de Zevallos, Clemente Aranz y José E. Cavero.

Por asuntos del servicio ingresó al despacho presidencial el Director General de Gobierno, señor Alejandro Esparza Zañartu.

VISITAS.—

Estuvieron en Palacio: para presentar sus saludos al Jefe del Estado el Director de Administración y Economía del Ministerio de Hacienda, ingeniero Félix Esteban Paura, quien a la vez se despidió, el Obispo de Puno, Monseñor Alberto Dettman; el Agregado Comercial a la Embajada de Chile, señor Jorge Lorente Patrón; el Subprefecto de "Rodríguez Mendoza", señor Emiliano Peláez; el señor Carlos Pease Olivera y el Alcalde y Síndicos de la Municipalidad de Huánuco, señores Lucio Fernández Rubín y Lorenzo Purín; para agradecer la promulgación de una ley el diputado por Lima, señor Luis Licetti; para agradecer atenciones, el diputado por Huánuco, señor Ruperto Cuculiza y, para agradecer la ratificación de sus cargos, el Alcalde, señor Antonio Maquilón con los regidores del Municipio distrital "27 de Octubre".

Consejo de Ministros

El Consejo de Ministros sesionó ayer bajo la presidencia del Jefe del Estado; habiéndose resuelto diversos asuntos de actualidad administrativa.

Una gran red de aeropuertos acaba de financiar el Poder Ejecutivo, con el aporte de capitales privados

Con el aporte de 71 millones de soles del capital privado, el Gobierno acaba de emprender una obra de vasta envergadura, al financiar a lo largo de toda la costa peruana una red de aeropuertos gran capacidad y eficiencia técnica, que redundará en beneficio directo para la aviación comercial de todo el territorio nacional. De este vasto proyecto que presenta tres etapas, ha quedado financiada íntegramente la primera, o sea, la perteneciente a la costa peruana, quedando pendiente las dos restantes de la sierra y de la selva.

Para este efecto el Gobierno ha conseguido el aporte de capitales privados, que en este caso están representados por la Corpac, quien a su vez ha suscrito contratos mancomunados con las compañías constructoras "Flores y Costa S. A.", "Graña y Montero S. A." y "Andes, S. A.", quienes construirán aeropuertos modernos y de gran capacidad para el aterrizaje de máquinas de todo calibre, finalidad que hasta este momento no la cumple ni el aeropuerto de Limatambo.

Los nuevos aeropuertos proyectados se realizarán a un plazo no mayor de año y medio en los siguientes lugares: Tumbes, Talara, Chiclayo, Limatambo, Pisco, Camaná, Ilo y Tacna.

En todos estos aeropuertos se invertirán cincuenta millones de soles, los que serán aportados íntegramente por las Compañías constructoras, las que a su vez recibirán una amortización del Gobierno de doce millones de soles al año, hasta cancelar el total de la inversión.

La segunda etapa de este primer proyecto, es la construcción de aeropuertos en El Pato, Las Palmas y Vítor, así como de una adicional en Chimbote.

Para estas obras los capitales privados aportarán 21 millones de soles, que serán amortizados por el Gobierno a razón de siete millones doscientos mil soles por año, debiendo estar también completamente terminadas, dentro del plazo de los dieciocho meses, y representados por las Compañías "J. Becerra y A. Marzano", "Crosby & Giulfo" y "Antonio Ordóñez Ingenieros".

En la primera parte del segundo proyecto, o sea el de abastecer a toda la serranía peruana de modernos campos de aterrizaje, el Cuzco es el departamento en el que ya se ha financiado su construcción, siendo ésta una verdadera autofinanciación.

Para este efecto, el Gobierno cede los terrenos que a la actualidad forman el aeropuerto de ese departamento, a la Corpac, para que con el precio de la venta de éstos, lotizados y vendidos a particulares para el crecimiento urbano de la ciudad, la citada entidad construya un moderno campo de aterrizaje en el lugar denominado Las Pampas de Anta, a quince kilómetros de la capital.

Es pues obvio que esta vasta red de campos de aterrizaje a todo lo largo de nuestra costa y posteriormente a la sierra y la selva, darán al Perú una capacidad de tráfico en un porcentaje muy por encima del actual y tenderá a la reducción de los fletes y pasajes a los diferentes lugares de la República, redundando en un mayor incremento de las compañías de aviación tanto nacionales como extranjeras, y, finalmente, como un aporte de nuestra Patria a la defensa continental, en caso necesario.

PODER LEGISLATIVO

Leyes y Resoluciones Legislativas

Indulto a un reo

RESOLUCION LEGISLATIVA Nº 12289.

Lima, 7 de marzo de 1955.

Señor:

El Congreso, en uso de la facultad que le confiere el inciso 22º, del artículo 123º, de la Constitución del Estado, ha resuelto indultar al reo M. José Villarruel Zavaleta, del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Lo comunicamos a usted para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.

F. CARRION MATOS, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, quince de abril de mil novecientos cincuenticinco.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

MANUEL A. ODRIA.

Alejandro Freundt Rosell.

Se indulta a diez reos con motivo de la reincorporación de Tacna

LEY Nº 12290.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º— Autorízase al Poder Ejecutivo para que, en conmemoración del XXVº Aniversario de la reincorporación de Tacna al seno de la Patria, conceda la gracia de indulto en la República, a diez reos, condenados a penitenciaría o prisión, que hubiesen cumplido, cuando menos, la mitad de su condena y hayan acreditado buena conducta.

Artículo 2º— El Poder Ejecutivo establecerá los Departamentos en los cuales será otorgada la gracia de estos indultos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos cincuenticinco.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.

F. CARRION MATOS, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de abril de mil novecientos cincuenticinco.

MANUEL A. ODRIA.

Alejandro Freundt Rosell.

Créase el Distrito de Seccila en la Provincia de Angaraes

LEY Nº 12291.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente.

Artículo 1º— Créase el Distrito de Seccila, en la Provincia de Angaraes, del Departamento de Huancavelica, cuya capital será el caserío del mismo nombre, que se eleva por esta ley, a la categoría de pueblo.

Artículo 2º— El nuevo Distrito que se crea por el artículo anterior, tendrá como anexos los caseríos siguientes: Ecoana, Sañoccila, Maray, Anta-Machay, Morcuto, Rupascca-Huasi, Quispicancha, Tranca, Allarpo, Huiscancha y Ccochatay-Huaraccopa'a.

Artículo 3º — Los límites de este nuevo Distrito, serán los siguientes: por el Norte, una línea geográfica que partiendo del cerro llamado Pucapiruro, pasa por el abra Ccello-Cruz, Suito-Corral, Millpoccasa, Bombonyayocc, Canal y Maray-Cruz a orillas del río Maray, sigue por este río, hasta su unión con el río Chiuyacc, por el que continúa, aguas abajo, hasta el punto llamado Huarmis; por el Este, del lugar llamado Huarmis, sobre la orilla derecha del río Chiuyacc, sigue la línea geográfica rodeando los terrenos de Sañaccla, pasa por el cerro Purhuaya y termina en la margen derecha del mismo río Chiuyacc, el cual sigue, aguas arriba, hasta su confluencia con el río Condoray-Grande, continuando por Moriquita hasta el lugar llamado Millo-ccasa; por el Sur, la línea prosigue de Millo-ccasa por el cerro Condoray-Gande, Juyaccocha, Huaychau-cancha, Cuesta-blanca, Sillaccasa—Rumi, terminando en el lugar denominado Ccachccarumi sobre el río Lachocc; por el Oeste, la línea continúa de este último lugar, por Suito-orcco, Concoma-cruz, Tastaranra, Huahmachai, cruzando el río Quispicancha en el sitio donde confluyen los ríos Ccoccan y Berrocal, baja por el río Quispicancha hasta el sitio llamado Común-corral, pasa a la otra orilla hasta el lugar Sancainiyocc, Arafrán, Coochac-casa, Puyapunta y termina en el cerro Pucapiruro, lugar donde se comenzó esta delimitación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos cincuenticinco.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.

JOSE VALDIVIA MANCHEGO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de abril de mil novecientos cincuenticinco.

MANUEL A. ODRIA.

Augusto Romero Lovo.

Créase el Distrito de Simón Bolívar en la Provincia de Pasco

LEY Nº 12292.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente.

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º— Créase el Distrito Simón Bolívar, en la Provincia de Pasco, del Departamento del mismo nombre, cuya capital será el pueblo de San Antonio de Rancas.

Artículo 2º— El Distrito que se crea por el artículo anterior, tendrá como anexos los caseríos de Quinlacocha, Yuraghuanca, Raco, Sacra Familia y la hacienda de Pacoyán.

Artículo 3º— Los límites de este nuevo Distrito, serán los siguientes: por el Norte, una línea geográfica que a partir de la laguna de Colpa, en el lindero actual entre las provincias de Pasco y Daniel Carrión, baja por el río de este nombre hasta las inmediaciones de la hacienda Uchumarca para continuar por Champacruz, Macay Ruqay y la laguna de Alcacocha, hasta llegar a las inmediaciones de Tingo; por el Este, de las inmediaciones de Tingo, la línea sigue por la carretera Huánuco—Cerro de la que desvía por afuera de Mina Excelsior, tomando la carretera Pasco—Lima hasta un punto situado frente a la laguna de Yanamate; por el Sur, de este último punto, la línea sigue al Occidente atravesando el ferrocarril de Lima a Cerro de Pasco en su bifurcación con el ramal de Goyllarisquizga, hasta alcanzar el río San Juan frente a Sacra Familia, baja por el río de este nombre, hasta llegar a Jupay Racra en la confluencia del río Blanco, y de esta confluencia, aguas arriba, hasta la orilla septentrional de la laguna Punrun; y por el Oeste, de la orilla extrema norte de la laguna Punrun, prosigue la línea por la laguna de Acococha, sube por las cumbres de Rumi-Cruz y desciende pasando por las lagunas de Lacacocha y Colpa, lugar del que se comenzó esta delimitación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos cincuenticinco.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.

JOSE VALDIVIA MANCHEGO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de abril de mil novecientos cincuenticinco.

MANUEL A. ODRIA.

Augusto Romero Lovo.

No procede la declaración de abandono de instancia en los juicios que conoce el Tribunal Arbitral creado por la Ley 9807

LEY No. 12293

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente;

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1º — No procede la declaración de abandono de instancia en los juicios que conoce el Tribunal Arbitral creado por la Ley No. 9807 y modificado en su composición por la Ley No. 10664.

ARTICULO 2º — En los casos en que el Tribunal Arbitral hubiese pronunciado auto, declarando abandono de la instancia, procederá renovar el juicio autorizado por el artículo 11º de la Ley No. 9807 sin computarse, para este solo efecto, el plazo fijado en el artículo 15 de esa ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiséis días del mes de Marzo de de mil novecientos cincuenticinco.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.

F. CARRION MATOS, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de abril de mil novecientos cincuenticinco.

MANUEL A. ODRIA.

Alejandro Freundt Rosell.

Créase el Distrito Primero de Junio, en la Provincia de Santa

LEY No. 12294

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1º — Créase el Distrito "Primero de Junio", en la Provincia de Santa, del Departamento de Ancash, que tendrá por capital el pueblo de Samanco, que se halla en la caleta del mismo nombre.

ARTICULO 2º — El Distrito que se crea por el artículo anterior, estará integrado por los anexos siguientes: Samanco, Vesique, Huambacho Nuevo, Huambacho Viejo, La Boquita, La Capilla y los Chinos que en adelante llevará el nombre de Los Chimus.

ARTICULO 3º — Los límites de este nuevo Distrito, serán los siguientes: por el Norte, la parte del paralelo geográfico que, pasando por el vértice del cerro Tancay, al norte de Vesique, comprende desde la playa hasta el cruce con la Carretera Panamericana; por el Este, desde el cruce anterior, el lindero sigue por dicha carretera con dirección sur, hasta el cruce con el camino a Nepeña, de cuyo punto la línea divisoria prosigue por entre los hitos de Huacatambo y Huambacho Nuevo, hasta mil quinientos metros al oriente de Huambacho Viejo, después de pasar el río Nepeña, punto en que el lindero se inflexiona y corre hacia el mar para terminar en la playa conocida con el nombre de Huayuna, al sur de la caleta de los Chimus; y por el Sur y Oeste, la parte del litoral comprendida entre la playa de Huayuna y la playa del cerro de Tancay, al norte de Vesique, lugar desde donde se comenzó esta delimitación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los dos días del mes de abril de mil novecientos cincuenticinco.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.

JOSE VALDIVIA MANCHEGO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de abril de mil novecientos cincuenticinco.

MANUEL A. ODRIA.

Augusto Romero Lovo.

Se eleva a la categoría de Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales la Escuela Profesional de la Universidad de Arequipa

LEY No. 12295

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO. — Elévase a la categoría de Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales, la Escuela Profesional de Ciencias Comerciales que funciona en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos cincuenticinco.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.

F. CARRION MATOS, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos cincuenticinco.

MANUEL A. ODRIA.

Carlos González I.

MINISTERIO DE FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Agua Potable de Huayopampa, Canta

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 1144.

Lima, 30 de diciembre de 1954.

Visto el informe adjunto del Departamento de Planeamiento de la Sub-Dirección de Obras Sanitarias, adjuntando la relación de los materiales necesarios para la ampliación del servicio de agua potable pital del Distrito de Atabillos Bajos, de la Provincia de Canta del en la localidad de Huayopampa, Ca Departamento de Lima; materiales que con el valor del transporte a lugar de su destino importan la suma de S/o. 19,288.10 y con lo que se construirá un pequeño reservorio al final de la tubería de conducción, se ampliará la red de distribución e instalará 4 piletas públicas;

Habiéndose consignado en el Pliego del Ramo del Presupuesto General de la República en ejercicio, en la Partida Nº 143 a la suma de S/o. 11,000.00 para esta obra;

Con lo opinado por el Director de Fomento y Obras Públicas;

SE RESUELVE:

1º— Apruébase la relación de los materiales necesarios para la ampliación del servicio de agua potable de la localidad de Huayopampa, Capital del Distrito de Atabillos Bajos de la Provincia de Canta del Departamento de Lima, cuyo valor total incluído el gasto del transporte al lugar de su destino, importa la suma de Diecinueve Mil Doscientos Ochentiocho Soles Oro y Diez Centavos (S/o. 19,288.10).;

2º— Autorízase a la Dirección de Fomento y Obras Públicas para que adquiera y remita al Alcalde del Concejo Distrital de Atabillos Bajos de la Provincia de Canta, los materiales antes mencionados conforme al presupuesto aprobado por el artículo anterior a fin de que los invierta en las obras de ampliación del servicio de agua potable de la localidad de Huayopampa; debiendo aplicarse este gasto en la siguiente forma: Once Mil Soles Oro (S/o. 11,000.00) a la Partida Nº 143 a y Ocho Mil Doscientos Ochentiocho Soles Oro y Diez Centavos (S/o. 8,288.10) a la Partida Nº 128, ambas del Pliego del Ramo del Presupuesto General de la República en ejercicio.

Regístrese y comuníquese.

NORIEGA CALMET.

Obras de Pavimentación en Manzanilla

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 1009.

Lima, 28 de diciembre de 1954.

Visto el expediente adjunto organizado por doña Alicia Lastres de la Torre, con el que solicita aprobación de los proyectos de obras de pavimentación, e instalación de los servicios de agua potable y desagüe que llevará a cabo en la parcela rústica del fundo Manzanilla, de su propiedad, de acuerdo con la autorización conferida por la Resolución Suprema Nº 187, de 23 de diciembre de 1953;

Estando a los informes emitidos por las Sub-Direcciones de Arquitectura, Construcción y Urbanizaciones, y de Obras Sanitarias, de la Dirección de Fomento y Obras Públicas; y,

Con lo opinado por el Director de Fomento y Obras Públicas;

SE RESUELVE:

1º— Apruébase los proyectos de obras de pavimentación e instalación de los servicios de agua potable y desagüe, presentados por doña Alicia Lastre de La Torre, que llevará a cabo en la parcela rústica del fundo Manzanilla, de su propiedad, con frente a la Avenida 28 de Julio, de esta Capital, debiendo considerar un nuevo grifo contra incendios el que será colocado en el Jirón Arzobispo Feliciano de La Vega, y sujetarse a las bases y especificaciones técnicas para la ejecución de obras de pavimentación;

2º— Apruébase, igualmente, el plano de trazado urbano que presenta, el que arroja el siguiente cómputo de áreas: Diez Mil Doscientos Treinta Metros Cuadrados (10,230.00 m2.), de área útil, y Ocho Mil Trescientos Setenta Metros Cuadrados (8,370.00 m2.), de área libre, haciendo un total general de Dieciocho Mil Seiscientos Metros Cuadrados (18,600.00 m2);

3º— Doña Alicia Lastre de La Torre está obligada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2-3 inciso d), de las normas para la elaboración de proyectos y la ejecución de las obras de agua potable y desagüe en Lima y Balnearios, a abonar la suma de Un Mil Soles Oro (S/o. 1,000.00).

Regístrese y comuníquese.

NORIEGA CALMET.